

EL MONTE DE BERCHO DE PEGALAJAR. HISTORIA DE UN EXPOLIO.

• Juan Antonio López Cordero.

Pocos lugares tienen para los pegalajeños una significación tan profunda e íntima como el monte de Bercho, por muchas razones. Entre ellas, la de comprender su extensión una amplia zona de sierra, que tradicionalmente ha servido de pasto para una importante cabaña ganadera, fuente de leña y carbón y lugar de caza.

Es la zona más alejada del núcleo urbano dentro del término municipal. Históricamente ha estado delimitado en el Norte, Este y Sur por las alturas de Sierra Mágina, que forman los picos del Morrón, Mojón Blanco, Almadén, Pulpito y Atalaya, dando lugar a un profundo valle, de inclinada pendiente con precipitados barrancos, como los del Buhoncillo, Toril, Borbotón, Goro, Álamo, etc., que drenan las aguas pluviales en el arroyo de Bercho; mientras que por el Oeste se encontraba la, hoy desaparecida, dehesa Boyal, finca ésta perteneciente a los propios de Pegalajar. En total eran unas 2.000 has., que suponían alrededor del 25 % del término municipal.

Por su orografía, secularmente ha sido una tierra destinada a la ganadería y la caza. Un lugar tradicionalmente deshabitado, si exceptuamos el período romano desde el último tercio del siglo I a los siglos IV o V; época de paz y de colonización que dio lugar al surgimiento de diferentes núcleos de población dispersos por toda la zona, como lo atestiguan las pequeñas necrópolis de Los Charcones, Batacazos, La Canteruela, Fuente del Albercón, Noguera, Llano de la Peñuela, ..., correspondientes a una sociedad que tendría una base económica basada principalmente en la ganadería. Esta población de núcleos dispersos en la zona de Bercho se puede considerar una anécdota en el tiempo, pues pasada la época de «pax

romana», desaparecieron, volviendo a recuperar el monte la soledad que anteriormente tuvo. La inseguridad reinante hizo que la población se refugiase en núcleos urbanos, quedando las zonas de montaña para el periódico pastoreo y siendo lugar de refugio de bandidos o perseguidos. Por lo que la naturaleza volvió a recuperar el espacio que las villas romanas abrieron en Bercho.

De época romana puede también proceder su toponimia, en relación con Cambil, ya que a través de Bercho pasaba el antiguo camino hacia esta localidad, que cruzaba el puerto de la Atalaya o de Villanueva, pues, según algunos autores, en el término de Cambil estuvo situada la antigua población romana de Vergilia. También se conserva en otros lugares del término de esta localidad el mismo topónimo, como el cortijo y el puerto de Bercho (Vergio), lugar este último donde nace el arroyo Arbuniel¹, topónimo idéntico al del paraje montañoso del término de Pegalajar. Otra posible identificación podría ser con el nombre de Belcho, correspondiente a una planta de las familias de las efedráceas, de 0,50 a 1 metro de altura, que vive principalmente en los arenales, y de la que se obtiene la efedrina, de efectos parecidos a los de la adrenalina.

La inseguridad reinante en la Edad Media y la situación de frontera que correspondió a Sierra Mágina entre los siglos XIII y XV conservó esta situación de lugar virgen, despoblado. Por aquél entonces, las sierras de Jaén tenían una fauna rica y algunas de ellas una importante vegetación. La Crónica de Condestable nos habla de jabalíes, lobos, ciervos y osos, de cacerías, de vegetación cerrada en algunos lugares,...

Desde la conquista de Pegalajar en 1244, el monte de Bercho fue tierra realenga. A pesar de pertenecer al rey y no ser tierra de propios, los vecinos de Pegalajar solían obtener leña y carbón de esta zona para su uso; también posiblemente los vecinos utilizasen sus pastos bajo alquiler. Su eminente función ganadera ha quedado reflejada en la toponimia de la zona y en lugares hoy destinados a agricultura, tales como las majadas Ampona, Yeguas, Barrios, del Sol, etc. Esta función eminentemente ganadera permaneció inalterable hasta 1646, fecha en que el pueblo de Pegalajar decidió comprar la finca al rey e incluirla dentro de sus propios.

Por otra parte, en la Baja Edad Media y hasta el siglo XVI, continúa el monte de Bercho siendo un lugar importante de caza mayor. Así lo recoge el Libro de la Montería de Alfonso X, que testualmente dice:

«El Monte de Bercho es bueno de Osso e de Puerco en invierno, e son las bozerías, la una desde la Senda de Datariant fasta la Texeda, e la otra fasta la Senda del Palo, e la otra desde la Atalaya del Palo fasta las Cordilleras del Bercho. E es el armada en Vazia Talegas²».

El porqué de esta venta real está directamente relacionado con la bancarrota

de la Hacienda española en el transcurso del reinado de Felipe IV. Las rentas recaudadas por Hacienda se dedicaban exclusivamente a satisfacer los gastos de la casa real, la alta burocracia, la deuda pública y, sobre todo, los gastos militares. Para atender estos últimos gastos provocados por la política guerrera del Conde-Duque de Olivares se crearon nuevos impuestos, como el papel sellado, la emisión de juro con adquisición obligatoria para todas las personas con medios económicos, y se buscaron otros recursos adicionales, como las ventas de pueblos y tierras de realengo, cargos y oficios públicos, petición de donativos, alteraciones de la moneda, etc. Medidas que no consiguieron los fines apetecidos. El Conde-Duque de Olivares fue destituido por su fracasada política en la guerra de Separación de Cataluña, el conflicto en Portugal y la conspiración de los nobles andaluces, encabezados por el duque de Medina Sidonia.

El estado del ejército de Cataluña, donde en 1646 continuaba la «guerra dels Segadors», necesitaba subvenciones para la campaña de ese año, por lo que la mayor parte de las ciudades con voto en Cortes prestó su consentimiento para que, aparte de los impuestos, se pudiesen recaudar ciento y cincuenta mil ducados en los obispados de Toledo, Sevilla, Granada, Córdoba, Jaén y Cartagena correspondiéndole al obispado de Jaén veinte y cinco mil ducados a cambio de la compra de tierras baldías realengas para pasto o labor.

El encargado de la misión del rey en la provincia de Jaén era Gregorio Antonio de Chaves y Mendoza, miembro del Consejo Real y oidor de la Real Chancillería de Valladolid, que se encontraba en Úbeda cuando el 22 de enero de 1646 se realizó la escritura de venta de las tierras realengas del monte de Bercho, Carretón y Puerto Seslín al Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Pegalajar, en cuyo nombre compareció Marcos Ruiz de las Vacas, regidor de esta villa.

El Concejo de Pegalajar, que concedió poder de representación, fechado el 14 de enero de 1646, a Marcos Ruiz de las Vacas, estaba compuesto por Juan de Cabanillas Maldonado y Francisco López Vacas, alcaldes ordinarios; Miguel de Valenzuela, alcalde provisional de la Santa Hermandad; Pedro García Zamorano, Alonso de Morales, Juan de Liébana y Pedro Aranda Contreras, regidores perpetuos. La razón principal de esta compra estaba en que ciertos vecinos de la villa de Cambil y Alhavar habían comprado en el término de Pegalajar algunas tierras y monte en el sitio de Seslín y otras partes, encargándole:

«... conferir esta materia y las demás que convengan cerca de la dicha venta y composición de tierras valdías y monte y componerse con su Majestad y dicho señor juez en su nombre y pujar todas las tierras y montes que ovieren comprado los dichos vecinos de Cambil y Alhavar y otras qualesquier personas en la cantidad o cantidades

de maravedís que más bien vuestro le fuere y ansi mismo comprar todo el monte de pinos y encinas y demás árboles del sitio de Bercho y demás tierras realengas...».

Se le otorgó facultad de «hacer y disponer a su voluntad con las calidades y condiciones siguientes:

«- Que puedan vender toda la leña del dicho monte de Bercho a cualesquier personas y en propiedad.

- *Ansi mismo vender todo el dicho sitio en propiedad a vecinos desta villa que lo layan sido de diez años a esta parte y los tales vecinos lo que ansi compraren lo puedan vender a otros tales vecinos del mismo tipo y no a forastero alguno.*

- *Que si algunas personas o concejos pujaren en todo o en parte an de ser obligados antes que se les admita la tal puja a pagar por este concejo y sus vecinos todos los maravedís que debe a su majestad. Ansi de reales servicios, donativos...*

- *Con condición que su Majestad se a servido de darle a este concejo título de venta real con inyuición y prohibición del pasto común atento los demás concejos... para que más bien se pueda pagar a su Majestad los maravedís en que así asentare y comprare las dichas dehesas y monte, pueda repartir este concejo entre sus vecinos todos los maravedís a que el dicho Marco Ruiz de las Vacas nos obligase y satisfacerlos a los dichos vecinos por suertes y partes de las dichas dehesas y montes vendiéndoselo a los dichos vecinos para satisfacerlos de lo que así pagaren y se les repartiere...»*

Finalmente se acordó la compra de:

- 124 fanegas y media (78 has.) de «tierras y monte» en el término de Pegalajar, «en el pago de la hoya del Carretón y Puerto Seslín», que lindaban con tierras baldías de realengo. Se midieron y amojonaron por orden de Pedro de Bustamante, vecino de Cambil, por encargo de Gregorio Antonio de Chaves, comisionado real para venta de estas tierras en el obispado de Jaén. Tierras que se tasaron con el monte alto y bajo en 3.046 reales.

- «un pedazo de tierra y monte por romper que llaman el pago de Bercho», también dentro del término, que se extendía «desde la dehesa Boyal del dicho concejo alindando con el término de las villas de Cambil, villa de Torres y villa de La Mancha»³.

El precio de todos los baldíos comprados ascendía a 800 ducados de vellón o 300.000 maravedís⁴, que fueron dados «por juro de heredad para agora y para siempre jamás a la dicha villa de Pegalajar para sus propios y caudal dellos... Y como

dueño della la pueda romper, labrar, panificar o arrendar a pastos y yerba, cortar el monte alto, vender la hoja, podarlo para leña o carbón u otro ministerio... a voluntad del dicho concejo como administrador de los derechos propios».

Los 800 ducados se dividieron en varios plazos de cobranza: el primero, de 150 ducados, debía de hacerse efectivo el último día de febrero de 1646; el segundo, también de 150 ducados, el último día de marzo del mismo año, «puestos y pagados en la ciudad de Úbeda, en poder del depositario general della»; el tercero, de 250 ducados, el último día de agosto del mismo año; y el cuarto, de otros 250 ducados, el último día de agosto de 1647, «puestos y pagados en la ciudad de Jaén en poder del depositario general della». Todo ello más 600 maravedís de salario que debía recibir el ejecutor que fuese a la cobranza por cada día que «se ocupare en la ida, estada y vuelta hasta la real paga»; además del ocho por ciento por el tiempo que se dilatasen las pagas tras cumplidos los plazos.

Para conseguir el dinero el concejo tenía la facultad de poder vender a cualquier persona y por el precio que se concertase la cantidad que le pareciere de dichas tierras y monte, así como poder repartir entre los vecinos el total del dinero que suponían los plazos, vendiéndoles de dichas tierras la cantidad a que equivaliere el repartimiento o satisfaciéndoles con los productos de estos baldíos⁵.

El concejo trató de buscar fiadores para las tierras, el monte y la leña de Bercho, sin encontrarlos, por lo que el primer plazo se cumplió y se mandaron ejecutores a su cobranza. Entonces el concejo, utilizando la facultad que tenía, mandó repartir el 27 de marzo de 1646 los 800 ducados a los vecinos de la villa para que los pagasen en tres pagas iguales, «con atención a los aprovechamientos que cada vecino tiene del dicho monte»⁶. Pero no se pudieron cobrar «por las necesidades generales», seguramente un eufemismo referente a la pésima situación económica de la población.

Mientras tanto, tras haberse cumplido los dos primeros plazos, las costas y salarios de atrasos iban acumulando la deuda. Más aún cuando, con un salario de 600 maravedís por cada día, se estaba ocupando de la cobranza Juan de la Peña, vecino de Baza, lugar en el que el comisionado real, Gregorio A. de Chaves, había librado los 300 ducados de plazo ya cumplidos a cuenta del pago de ciertos caballos que le fueron vendidos para los reales ejércitos. El concejo, para que de la dilación en el pago no se siguieran mayores daños y en vista de las necesidades comunes, pidió a los vecinos «de imposibles posibles» para pagar los plazos cumplidos «y quedar en su quieta y pacífica posesión con dichas tierras y montes que ser despojados de sus aprovechamientos perpetuos».

Para la cobranza de estos 300 ducados estaban encargados por orden del concejo Juan de Mora en el barrio de la Plaza y Miguel Ruiz Zamorano en el de Santa María. Y para los 500 ducados restantes que se habían de cobrar nombraron a Jacinto de

Valenzuela. Las cantidades a pagar por cada vecino variaban de 15 a 132 reales, siendo la moda 33 y la media 43. Al 73 % de los vecinos le correspondía pagar menos de 50 reales, el 24 % de 50 a 100 y sólo el 3 % entre 100 y 150 reales⁷.

No sabemos cómo evolucionó la cobranza de los plazos de pago siguientes. Sin duda terminaron pagándose con gran esfuerzo para la población, porque a partir de entonces el monte Bercho pasó a pertenecer a los propios municipales con la denominación de dehesa de Bercho, continuando su aprovechamiento como fuente de leña y carbón para los vecinos y arrendándose sus pastos y frutos. Poco a poco, comenzaron a roturarse algunas tierras, las más fértiles; de tal forma que un siglo después, en 1752, ya aparecen roturadas 100 fanegas de tierra (62,62 has.), las cuales se consideraban de tercera calidad. La dehesa del Carretón continuaba en su mayor parte dedicada a pasto, que junto a la limítrofe del Cuchillejo, sumaban 300 fanegas (187.86 has.)⁸.

Será en el siglo XIX cuando se cambie profundamente la fisonomía tradicional de estos parajes. Primero fue el Carretón, vendido en 1825 a Gaspar de Valenzuela, posiblemente testaferro de León Esteban, abogado y gran propietario jiennense, que al poco tiempo aparece como el dueño de la finca. Sería entonces cuando comenzó a roturarse esta dehesa. No obstante, los vecinos de Pegalajar continuaban con el derecho de disfrute de los pastos y rastrojos de estas tierras, mientras no se plantasen de viña y arbolado. Este derecho continuó a pesar de las protestas de los herederos de León Esteban, que en 1867 denunciaron ante el Consejo Provincial este tema, siendo la sentencia favorable a los vecinos de Pegalajar⁹.

Por estos años, las roturaciones de tierras baldías empiezan a ser bastante frecuentes, impulsadas sobre todo por el fuerte crecimiento demográfico, que no es paralelo a un desarrollo técnico de la agricultura. A partir de 1848 comenzaron a hacerse roturaciones arbitrarias en el monte de Bercho, las que fueron en aumento. De ahí que el Ayuntamiento acordase hacer un censo de terrenos del caudal de propios de la dehesa de Bercho para su roturación, expediente que fue suspendido por R. O. de 10 de febrero de 1855¹⁰. Ya antes, en 1850, el Ayuntamiento había intentado enajenar parte del monte de Bercho, concretamente el paraje denominado «Entredicho», a lo que se opuso el de Torres, aduciendo pertenecer por mitad todos los aprovechamientos en este sitio, mientras Pegalajar sólo les reconocía derechos a pasto y abrevadero para sus ganados, según un certificado de concordia fechado en 1539. Este paraje se encontraba poblado por encinas y pinos y, según las reales provisiones de 1594 y 1595, se prohibía roturarlo¹¹.

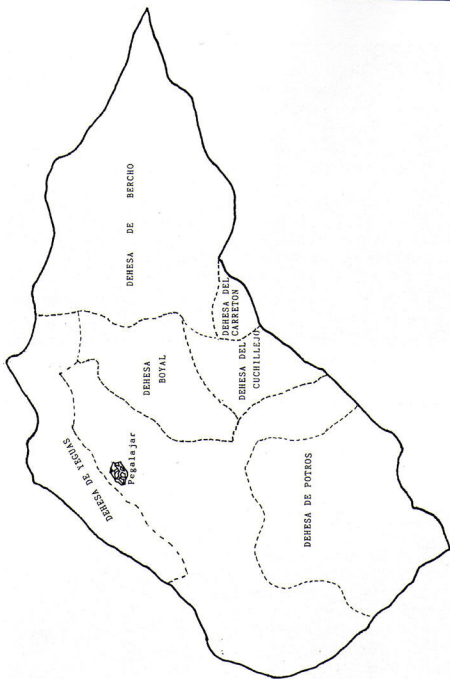
En 1862, siendo alcalde Francisco Javier de Vilches, se intentó aprovechar el paso de la reina por Jaén para pedirle la legitimación de las roturaciones de Bercho, obra de los vecinos del pueblo, en general con escasos recursos, haciéndose caso



Las zonas más abruptas del Monte de Bercho aún mantienen su arbolado autóctono



Vista panorámica del Monte de Bercho. El olivo domina el paisaje



Dehesas de Propios de Pegalajar, 1752

APÉNDICE

Vecinos de Pegalajar en 1646, contribuyentes en la compra del monte de Bercho y Carretón y puerto Seslín.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Reales</u>
ALMAGRO, BARTOLOME DE	28
ALMAGRO, GASPAR DE	66
ARANDA «VIUDA», CATALINA DE	24
ARANDA «VIUDA», MARIA DE	33
ARANDA «Y SU HIJO», INES DE	66
ARANDA ARMENTEROS, GABRIEL DE	33
ARANDA CASTRO, PEDRO DE	33
ARANDA CONTRERAS, PEDRO	33
ARANDA CORDERO, FRANCISCO	66
ARANDA CUEVAS, FRANCISCO DE	24
ARANDA GARRIDO, GABRIEL	132
ARANDA HERRERA, J. DE	33
ARANDA MORALES, JUAN	48
ARANDA, ANDRES DE	33
ARANDA, BALTASAR DE	33
ARANDA, URSULA DE	33
BAILEN, JUAN	48
BENITO LOPEZ, JUAN A.	33
CABANILLAS CALDERON, SEBAST. (DON)	33
CABANILLAS «EL MOZO», JUAN (DON)	33
CABANILLAS MALDONADO, CRISTOBAL (DON)	33
CABANILLAS MALDONADO, FRANC. (DON)	33
CABANILLAS MALDONADO, JUAN	33
CALATAYUD ALARCON, FERNANDO (DON)	33
CARDENAS, MARTIN DE	66
CARDENAS, SALVADOR DE	33
CARRILLO, FRANCISCO	24
CARRILLO, LAZARO	33
CHICA, ANTON DE LA	24

CHICA, DIEGO DE LA	66
CHICA, MIGUEL DE LA	33
CLAVIJO, MATIAS	33
COBALEDA, PEDRO DE	33
COBO «Y SUS HERMANOS», SEBASTIAN	99
COBO, LUCAS	48
COBO, MELCHOR	24
COBO, PEDRO	66
CONTRERAS, DIEGO DE	33
CONTRERAS, DIEGO DE	18
CONTRERAS, BARTOLOME DE	28
CORDERO «EL MOZO», JUAN	66
CORDERO «HIJO DE JUAN CORDERO», R. ALONSO	24
CORDERO «HIJO», JUAN	15
CORDERO, JUAN	18
CUEVA «HIJO DE PEDRO LA CUEVA», PEDRO	18
CUEVA, ANDRES DE LA	33
CUEVA, JUAN DE LA	66
CUEVA, PEDRO DE LA	33
CUVILLO CATENA, MIGUEL	33
CUVILLO CATENA, JUAN	33
CUVILLO, MIGUEL	33
DELGADO, LUIS	66
ESPINOSA, GASPAR	33
ESPINOSA, MIGUEL DE	33
FARFAN, JUAN	18
FERNANDEZ «EL MOZO», CRISTOBAL	66
FERNANDEZ CAMPUZANO, PEDRO	66
FERNANDEZ CORDERO, CRISTOBAL	33
FERNANDEZ CORDERO, DIEGO	33
FERNANDEZ DE ARANDA, JUAN	33
FERNANDEZ DE MORALES, PEDRO	66
FERNANDEZ DE ORTEGA, JUAN	24
FERNANDEZ LIEBANA, ALONSO	33
FERNANDEZ LINUESA, DIEGO	33
FERNANDEZ VACAS, PEDRO	28
FERNANDEZ, ANTON	33
GAMEZ, PEDRO DE	66

GARCIA «EL TERCERO», PEDRO	24
GARCIA «HERMANO DE ISABEL G.», R. ALONSO	66
GARCIA ARAQUE, FRANCISCO	66
GARCIA BAILEN, DIEGO	24
GARCIA CASCAJOSA, PEDRO	99
GARCIA DE BAILEN, JUAN	36
GARCIA DE LA CUEVA, PEDRO	33
GARCIA DE LAS VACAS, PEDRO	66
GARCIA DE ROZAS, PEDRO	66
GARCIA GUARDIA, FERNANDO	33
GARCIA LEDESMA, PEDRO	48
GARCIA LEDESMA, PEDRO	132
GARCIA MOHEDO, JUAN	132
GARCIA ZAMORANO, PEDRO	33
GARCIA ZAMORANO, PEDRO	33
GARCIA, LUCAS	33
GARCIA, TOMAS	66
GARRIDO JODAR, JUAN	18
GARRIDO, DIEGO	33
GARRIDO, FRANCISCO	18
GARRIDO, DIEGO	33
GARRIDO, JACINTO	33
GOMEZ «SU HIJO», JUAN	18
GOMEZ DE HERRERA, JUAN	33
GONZALEZ, DIEGO	66
GONZALEZ, MARTIN	24
GONZALEZ, SIMON	33
GUARDIA, JUAN A.	33
GUZMAN BAEZA, CRISTOBAL DE	66
GUZMAN CASTILLA, DIEGO DE	18
GUZMAN CATENA, JUAN DE	66
GUZMAN CHICA, SALVADOR DE	33
GUZMAN HERRERA, SALVADOR DE	28
GUZMAN LIEBANA, DIEGO DE	66
GUZMAN LIEBANA, FRANCISCO DE	33
GUZMAN, ANDRES DE	33
GUZMAN, DIEGO DE	33
GUZMAN, DIEGO DE	66

GUZMAN, FERNANDO DE	33
GUZMAN, FRANCISCO DE	18
GUZMAN, JUAN DE	66
GUZMAN, PEDRO DE	24
GUZMAN, SALVADOR DE	66
HERMOSO, JUAN	33
HERRERA, MIGUEL DE	66
JODAR, FRANCISCO DE	33
JUAREZ, CRISTOBAL	99
JUAREZ, DIEGO	33
LIEBANA, J.	33
LINUESA, SALVADOR DE	33
LOPEZ «HIJO DE...», FRANCISCO	66
LOPEZ «Y SU HIJO», MARTA	18
LOPEZ ARANDA, FRANCISCO	33
LOPEZ CATENA, CRISTOBAL	33
LOPEZ DE GUZMAN «EL VIEJO», JUAN	24
LOPEZ DE GUZMAN «HIJO», JUAN	24
LOPEZ DE HERRERA «EL MOZO», ALONSO	33
LOPEZ DE HERRERA «EL VIEJO», ALONSO	33
LOPEZ DEL RIO, JUAN	33
LOPEZ DUQUE, JUAN	24
LOPEZ MOHEDO, JUAN	33
LOPEZ MOHEDO, FRANCISCO	33
LOPEZ MORILLAS, ALONSO	33
LOPEZ RINCON, FRANCISCO	132
LOPEZ RINCON, ALONSO	33
LOPEZ ROZAS, R.	66
LOPEZ VACAS, MIGUEL	33
LOPEZ VACAS «HIJO DEL SOLDADO», FRANCISCO	33
LOPEZ VACAS, R.	33
LOPEZ VACAS, FRANCISCO	33
LOPEZ ZAMARRON, FRANCISCO	24
LOPEZ, MATEO	33
LOPEZ, FERNANDO	66
MANSILLA, JUAN	66
MARIN, MATEO	66
MARROQUINO, DIEGO	18

MARTINEZ, VICENTE	33
MARTOS «Y SU HIJO», LUCIA	66
MARTOS, GIL DE	33
MARTOS, BARTOLOME DE	99
MEDINA «Y SU HIJO», ANA DE	66
MEDINA, JUAN DE	33
MEDINA, JACINTO DE	32
MEDINA, SALVADOR DE	33
MEDINA, CRISTOBAL DE	33
MEDINA, MIGUEL DE	66
MEDINA, BARTOLOME DE	28
MEXIA, ANTON	66
MEXIA, FRANCISCO	33
MEXIA, JUAN	66
MONTES RIOS, BERNABE	33
MORA, JUAN DE	102
MORALES CASCAJOSA, JUAN	24
MORALES LEDESMA, ?	33
MORALES, BLAS DE	99
MORALES, PEDRO DE	33
MORALES, CRISTOBAL DE	66
MORALES, JERONIMO DE	33
MORALES, VENTURA DE	24
MORALES, ALONSO DE	33
MORALES, DIEGO DE	33
MORENO, FRANCISCO	33
MORENO, MARTIN	28
MORENO, ALONSO	66
MORILLAS, BERNABE	33
MOYA, MARTIN DE	33
MOYA, ANDRES DE	24
MUNDIZ? «Y SU NIETO», MARIA	33
ORTIZ, CATALINA DE	18
PAEZ, BARTOLOME	33
PAEZ, BERNABE	28
PARRAGA, JUAN DE	99
PARRAGA, JUAN DE	33
PASCUAL, PEDRO	33

PINAR, CRISTOBAL DEL	18
PUERTA, MATEO DE LA	33
PUERTA, MIGUEL DE LA	66
PUERTA, JUAN DE LA	99
QUESADA «HIJO DE PEDRO...», LUIS DE	66
QUESADA, LUIS DE	33
RAMIREZ, JUAN	24
RASERA, R. DE LA	15
RASERA, JUAN DE LA	66
RIO CALDERON, SEBASTIAN DE	33
RIO VACAS, GIL DEL	33
RIO, GIL DEL	33
RIO, GREGORIO DEL	33
RIO, JUAN DE	33
RODRIGUEZ DE MEDINA, FRANCISCO	33
RODRIGUEZ, JACINTO	18
RODRIGUEZ, MARIA	48
RUBIO, FRANCISCO	33
RUIZ ARMENTEROS, MIGUEL	24
RUIZ DE LAS VACAS, MARCOS	33
RUIZ DE MORA, PEDRO	28
RUIZ FAJARDO, JUAN	48
RUIZ HEREDIA, MIGUEL	24
RUIZ MOHEDO, BARTOLOME	66
RUIZ TORRES, MIGUEL	24
RUIZ ZAMORANO, MIGUEL	66
RUIZ, JACINTO	66
SAAVEDRA, ANDRES	33
SANCHEZ CASCAJOSA, MIGUEL	66
SANCHEZ CONTRERAS, PEDRO	33
SANCHEZ CUEVAS, PEDRO	132
SANCHEZ GUZMAN BAEZA, PEDRO	33
SANCHEZ, MIGUEL	66
TORRES «Y SU HERMANO», LUIS DE	99
TORRES, FERNANDO DE	66
TORRES, LUIS DE	99
TORRES, MARIA DE	33
VACAS, GREGORIA DE LAS	33

VACAS, PEDRO DE LAS	24
VACAS, MARIA DE LAS	33
VACAS, GREGORIO DE LAS	24
VALENZUELA BAILEN, PEDRO DE	33
VALENZUELA CALDERON, SEBASTIAN DE	33
VALENZUELA ORTIZ, JUAN	24
VALENZUELA ORTIZ, SEBASTIAN DE	33
VALENZUELA VACAS, PEDRO DE	66
VALENZUELA VACAS, JUAN DE	33
VALENZUELA, JACINTO DE	33
VALENZUELA, FRANCISCO DE	48
VALENZUELA, MIGUEL DE	33
VALENZUELA, MIGUEL DE	33
VALERO, DIEGO	33
VARGA, PEDRO	132
VEDMA, BLAS DE	24
VEDMA, ALONSO DE	33
VILCHES, JUAN	33
VIUDA DE R. ALONSO, VIUDA	33

NOTAS

(1) Acedo Delgado. «Lápidas romanas halladas en Arbuniel». En *Don Lope de Sosa*, 1914, p. 148.

(2) «Relación de los fechos del mui magnifico é mas virtuoso señor, el señor don Miguel Lucas, mui digno Condestable de Castilla». En *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades, que publica la Real Academia de la Historia*. Tomo VIII. Madrid, 1855, p. 20-21, 69-138 y 387.

Libro de la Montería de Alfonso XI. Madison 1983. Libro III. Cap. XXVI, p. 125. Y Gonzalo Argote de Molina. *Libro de la Montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso Rey Don Alonso de Castilla y de León, último deste nombre. Acrecentado por...* Sevilla, 1582.

(3) Según se desprende de la escritura, tanto el Carretón, como Bercho no estaban roturados. Una gran extensión correspondía al monte alto y bajo, predominando las encinas y chaparros, con algunas zonas de pinos, que competían con las tierras baldías, en su significado de zonas de pastos, libres de vegetación arbórea.

(4) Un ducado = 11 reales = 375 maravedís.

(5) A.H.M.P. Título de propiedad del monte y dehesa de Bercho, 1646.

(6) En la escritura aparece una relación de los vecinos y la cantidad a pagar, lo que tiene una notable importancia por ser el primer padrón de vecinos que se conoce de Pegalajar. Aunque, como es natural, se refiere a aquellos vecinos con algún tipo de bienes, que eran la inmensa mayoría en Pegalajar. Fuera quedan aquellos que por su pobreza apenas tenían para su sustento diario, grupo en el que estaban comprendidos jornaleros y mendigos. Prueba de ello es que en este padrón aparecen 239 vecinos, mientras que en 1628 eran 300 (según la fuente más cercana a la fecha de esta escritura. Jiménez Patón, B. *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Jaén, 1983, reproducción facsímil, p. 197).

En el apéndice podemos ver una relación detallada de todos estos vecinos.

(7) A.H.M.P. Documentos anexos al Título de propiedad del monte y dehesa de Bercho, 1646.

(8) Archivo Histórico Provincial de Jaén (A.H.P.J.). L. 7872. Catastro del Marqués de la Ensenada. Pegalajar, fs. 1-22.

(9) Archivo de la Diputación Provincial de Jaén (A.D.P.J.). Lib. de actas del Consejo Provincial, 21-noviembre-1867.

(10) A.H.M.P. Lib. actas 27-noviembre-1854, 9-octubre-1862 y 15-marzo-1855.

(11) A.D.P.J. Lib. actas Consejo Provincial, 26-marzo-1851, f. 79.

(12) A.H.M.P. Lib. act. 9-octubre-1862 y 6-marzo-1863.

(13) A.H.M.P. Lib. act. 11-febrero-1869 y 16-agosto-1896.